

III. INFORMACIÓN

D. Régimen interior

Proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido, del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes. (Convocatoria de 11 de noviembre de 2024) [RLM-DM-129/XI – 11.11.2024]

Resolución del letrado mayor-secretario general por la que se convoca un proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido, del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes. (Convocatoria de 11 de noviembre de 2024.)

Por la Resolución del letrado mayor-secretario general de Les Corts RLM-DM-127/XI, de 25 de octubre de 2024, se convocó un concurso interno entre el personal de Les Corts Valencianes para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido, del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes.

La comisión de valoración del concurso interno mencionado, por el acuerdo del 5 de noviembre de 2024, resolvió el procedimiento declarando desierto el concurso interno referenciado para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204.

La jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras ha manifestado, mediante el escrito de 5 de noviembre de 2024, que no sólo se mantienen sino que se han agravado las circunstancias que generaron la necesidad de cubrir con urgencia el puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento para la selección del personal interino (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023), proponiendo que, en el caso de aprobarse la convocatoria de un proceso abreviado de carácter público para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido, del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes, lo sea abierto al personal funcionario de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas que reúnan los requisitos exigidos para dicho puesto de trabajo 5204, y que en el procedimiento de selección se incluya una prueba práctica para acreditar los conocimientos en el manejo del sistema audiovisual *broadcast* del que está dotada la institución, todo ello en el marco de las funciones propias del puesto de trabajo de técnico o técnica de registro y sonido.

El letrado mayor-secretario general, por la Resolución RLM-DM-127/XI, de 25 de octubre de 2024, resolvió cubrir, mediante los procesos de provisión temporal previstos en el articulado del Reglamento para la selección del personal interino (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023), el puesto de trabajo de técnico o técnica de registro y sonido número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido, del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts, subgrupo C1, CD:22, CE:CV13, CEDP: C1-22-CV13; situación: vacante.

Siendo que existe dotación presupuestaria suficiente y el Servicio de Asuntos Económicos ha realizado la retención de crédito para el puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, realizando la proyección de la nómina correspondiente a los puestos de trabajo existentes a 1 de enero de 2024 para el ejercicio económico de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023); considerando el informe favorable de fiscalización de la Intervención de Les Corts Valencianes, número de referencia CV/DRH/FI/2024/10, así como el informe jurídico emitido por el letrado director de Personal; en virtud del Acuerdo 3.173/IX de la Mesa de Les Corts Valencianes, de 12 de febrero de 2019, sobre delegación en el letrado mayor-secretario general de la competencia para dictar las resoluciones que a la Mesa de Les Corts Valencianes le corresponda adoptar en asuntos y expedientes en materia de personal (BOCV número 344/IX, de 15 de febrero de 2019), resuelvo:

Primero. Convocar un proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público que reúnan los requisitos exigidos para el acceso al puesto de trabajo, para la provisión temporal del puesto de trabajo de

técnico o técnica de registro y sonido número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido, del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes; situación: vacante.

Su cese se producirá cuando desaparezca la necesidad de desempeño temporal del puesto de trabajo que motiva la convocatoria del proceso abreviado de carácter público, se provea efectivamente con carácter definitivo mediante el procedimiento correspondiente por funcionario o funcionaria o se amortice el puesto de trabajo.

Segundo. Comunicar esta resolución, para su conocimiento y efectos, al Consejo de Personal; al letrado director de Contratación, Convenios e Infraestructuras, Seguridad y Relaciones Públicas y Protocolo; a la jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, y a la jefa del Departamento de Recursos Humanos.

Tercero. Publicar esta resolución y las bases anexas en la página web de Les Corts Valencianes, en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Palau de Les Corts Valencianes
València, 11 de noviembre de 2024

Francisco J. Visiedo Mazón
Letrado mayor-secretario general

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO ABREVIADO DE CARÁCTER PÚBLICO ABIERTO AL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE TÉCNICO O TÉCNICA DE REGISTRO Y SONIDO, NÚMERO 5204, ADSCRITO A LA UNIDAD DE IMAGEN Y SONIDO, DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, CONVENIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LES CORTS VALENCIANES

Primera. Objeto

Es objeto de esta convocatoria la selección entre el personal funcionario de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo convocado, de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 2.732/IV, de 30 de noviembre de 1998 (BOCV número 300/IV, de 30 de diciembre de 1998), de una persona aspirante para la provisión temporal del puesto de trabajo de técnico o técnica de registro y sonido número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts, perteneciente al subgrupo C1, CD:22 CE: CV13, CEDP: C1-22-CV13, vacante en la relación de puestos de trabajo de Les Corts.

Su cese se producirá cuando desaparezca la necesidad de desempeño temporal del puesto de trabajo que motiva la convocatoria del proceso abreviado de carácter público, se provea efectivamente con carácter definitivo mediante el procedimiento correspondiente por funcionario o funcionaria o se amortice el puesto de trabajo.

La clasificación de dicho puesto de trabajo se efectuó en la relación de puestos de trabajo de Les Corts, aprobada mediante el Acuerdo número 2732/IV, de 30 de noviembre de 1998 (BOCV número 300/IV, de 30 de diciembre de 1998), clasificación que no se ha modificado desde dicha fecha.

Dicha clasificación no fue objeto de fiscalización previa porque es anterior a la creación de la Intervención de Les Corts y la aprobación y entrada en vigor de las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts, aprobadas, a propuesta de la Presidencia, por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, el 9 de septiembre de 2014 (DOCV número 7.401, de 12 de noviembre de 2014). En la actualidad está vigente el texto refundido de las Normas reguladoras de la fiscalización de los gastos que hayan de financiarse con cargo al presupuesto de Les Corts, aprobado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior, el 8 de octubre de 2018 (DOCV número 8.561, de 3 de junio de 2019), normas que han sido modificadas puntualmente en el subapartado a del apartado 3 de la norma segunda, por el Acuerdo número 1059/X, de 10 de noviembre de 2020, adoptado por la Mesa de Les Corts, de acuerdo con la Comisión de Gobierno Interior (DOGV número 8.966, de 3 de diciembre de 2020).

Las funciones de este puesto de trabajo, según figuran en la relación de puestos de trabajo de Les Corts Valencianes, aprobadas mediante el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 2.732/IV, de 30 de noviembre de 1998 (BOCV número 300/IV, de 30 de diciembre de 1998) y de conformidad con lo dispuesto

para la Unidad de Imagen y Sonido en el artículo 12 de los Estatutos de gobierno y régimen interior de Les Corts (EGRI-CV), aprobados mediante el Acuerdo de Mesa 275/X, de 29 de octubre de 2019 (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019), son las siguientes:

«En el ámbito de las competencias que correspondan al área, departamento o servicio al que está adscrito este puesto de trabajo, desarrollará, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso al puesto, las siguientes funciones:

- Atender el funcionamiento del circuito interno de televisión, instalaciones de sonorización de la cámara y sistema de votación electrónica.
- El registro o grabación visual y sonora de los debates y actos parlamentarios, se realicen en la sede de la cámara o fuera de ella, y la preparación de los medios e instrumentos necesarios para tales menesteres.
- La reproducción y archivo del material registrado.
- El seguimiento de informativos y campañas electorales emitidas por televisión.
- El control del archivo de cintas de vídeo y audio, en coordinación con el Departamento de Archivo.

Depende directamente de la jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras.»

Segunda. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitido o admitida al proceso abreviado de carácter público deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario o funcionaria de carrera o personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público.
- b) Titulación: Formación profesional de segundo grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- c) Acreditar la realización de la formación básica en igualdad (20 horas).

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación

Las personas que deseen participar en el procedimiento de provisión deberán presentar la solicitud, cuyo modelo figura como anexo, dirigida al letrado mayor-secretario general de Les Corts Valencianes, en el Registro de Les Corts Valencianes.

Deberán hacerlo telemáticamente, a través de internet, mediante la firma electrónica, cumplimentando el formulario 0010 «Presentación de escritos genéricos», que figura en la sede electrónica de Les Corts <seu.cortsvalencianes.es> de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud debe ir acompañada de los documentos que acrediten fehacientemente los requisitos exigidos. Documentación que hay que adjuntar:

- Certificado de la condición de funcionario o funcionaria de carrera o personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público.
- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida como requisito para ser admitido o admitida a este procedimiento.
- Certificación acreditativa de la formación en igualdad.
- Relación de méritos y copia compulsada de la documentación acreditativa.

La relación de méritos seguirá el orden en que aparecen en la base quinta, primera fase, calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes, de la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en la página web de Les Corts Valencianes <www.cortsvalencianes.es>.

Las publicaciones que deban realizarse a lo largo de este procedimiento se harán en la página web mencionada.

Cuarta. Comisión de valoración

La comisión de valoración está compuesta por los miembros siguientes:

- Francisco J. Visiedo Mazón, letrado mayor-secretario general de Les Corts Valencianes.
- Juan Antonio Martínez Corral, letrado director de Personal.
- José Carlos Navarro Ruiz, letrado director de Contratación, Convenios e Infraestructuras; Seguridad y Relaciones Públicas, y Protocolo.
- Paz Garcés Carbonell, jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras.
- Isabel Márquez Medina, representante designada por el Consejo de Personal.
- Asunción Cabedo Llorens, jefa del Departamento de Recursos Humanos, que actuará como secretaria de la comisión.

Todos los miembros de la comisión de valoración actúan con voz y voto.

La comisión de valoración, para cumplir mejor sus fines, puede, cuando lo estime necesario o conveniente, recabar el asesoramiento de especialistas, que actúan con voz pero sin voto.

Dicha comisión se someterá, en su composición y funcionamiento, a lo dispuesto para órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y a lo dispuesto en la normativa que le sea aplicable.

Quinta. Procedimiento de selección

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el letrado mayor-secretario general convocará la comisión de valoración para que inicie inmediatamente el procedimiento de selección para la provisión temporal del puesto de trabajo 5204 convocado.

El procedimiento de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023) y con la propuesta de la jefa del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras, consistirá en dos fases:

- Baremación de los méritos presentados y debidamente acreditados.
- Realización de una prueba que tenga relación directa con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo de técnico o técnica de registro y sonido número 5204 y que permita acreditar los conocimientos en el manejo del sistema audiovisual *broadcast* del que está dotada la institución.

Primera fase. Calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes

Estos méritos se deben valorar ajustándose a lo previsto en el anexo del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes (texto actualizado, BOCV número 32/XI de 14 de diciembre de 2023).

El baremo para la calificación de los méritos que figura en el anexo mencionado es el siguiente:

1. FORMACIÓN

1.1. Titulaciones académicas

Valoración de las titulaciones académicas relacionadas directamente con los puestos de trabajo hasta un máximo de 2 puntos, conforme a la siguiente escala:

- | | |
|---|-------------|
| - Título de doctor..... | 1,50 puntos |
| - Título oficial de máster universitario o diploma de estudios avanzados..... | 1,00 puntos |
| - Título de licenciado universitario o equivalente..... | 0,90 puntos |

- Título de grado universitario	0,70 puntos
- Título universitario medio o equivalente.....	0,60 puntos
- Título de grado superior de formación profesional.....	0,50 puntos
- Bachillerato, FP de segundo grado, acceso a la universidad para mayores de 25 años o equivalente.....	0.40 puntos

No se valorarán como méritos aquellas titulaciones que figuren como requisito para el acceso al puesto de trabajo ni aquellas que sean necesarias para obtener otras titulaciones ya presentadas.

Las titulaciones indicadas en este apartado se adaptarán a lo que establezca la regulación sobre homologación, declaración de equivalencia a titulaciones y a nivel académico y convalidación de títulos extranjeros de educación superior a los títulos o niveles españoles, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles 2 o 3 del Marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento

a) Valoración hasta un máximo de 4,00 puntos de la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones de los puestos de trabajo a cubrir, impartidos por instituciones públicas y entidades oficialmente homologadas para impartir cursos. Se incluyen en este apartado los másteres, títulos propios universitarios o formación equivalente.

Los cursos sobre ofimática únicamente serán valorados hasta un máximo de 1,50 puntos del total de 4,00 puntos que valoran la asistencia a cursos.

La valoración de la asistencia a cada curso se efectuará en función de su duración, en relación con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas	0,10 puntos
- De 15 o más horas	0,25 puntos
- De 21 o más horas	0,50 puntos
- De 41 o más horas	0,75 puntos
- De 75 o más horas	0,90 puntos

b) Valoración hasta un máximo de 2,00 puntos por haber impartido clases en cursos o actividades formativas relacionados directamente con las funciones de los puestos de trabajo a cubrir, impartidos por instituciones públicas y entidades oficialmente homologadas para impartir cursos.

La valoración de la docencia a cada curso se efectuará en función de su duración, en relación con la siguiente escala:

- Hasta 14 horas.	0,10 puntos
- De 15 o más horas	0,25 puntos
- De 21 o más horas	0,50 puntos
- De 41 o más horas	0,75 puntos
- De 75 o más horas	0,90 puntos

1.3. Conocimientos de valenciano

Los conocimientos de valenciano se deben valorar hasta un máximo de 3,50 puntos siempre que se acredite estar en posesión del correspondiente título, certificado u homologación emitidos por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, según la siguiente escala:

- Conocimiento de grado oral 0,75 puntos
- Conocimiento de grado elemental 1,25 puntos
- Conocimiento de grado medio 1,75 puntos
- Conocimiento de grado superior 2,25 puntos

Los certificados emitidos por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano de capacitación técnica se valorarán independientemente por cada especialidad con la siguiente escala:

- Lenguaje en los medios de comunicación 0,50 puntos
- Lenguaje administrativo 0,75 puntos
- Corrección de textos 1,25 puntos

1.4. Conocimiento de otros idiomas

Puede valorarse hasta un máximo de 2,40 puntos el conocimiento de lenguas de conformidad con los seis niveles según se definen en el Marco común europeo de referencia para las lenguas, en aplicación del Real decreto 1.629/2006, de 29 de diciembre, y los decretos del Consell 155/2007, de 21 de septiembre; 119/2008, de 5 de septiembre, y 61/2013, de 17 de mayo, aplicando la siguiente lista de valores:

- Nivel A1: 0,20 puntos
- Nivel A2: 0,40 puntos
- Nivel B1: 0,60 puntos
- Nivel B2: 0,80 puntos
- Nivel C1: 1,00 puntos
- Nivel C2: 1,20 puntos

2. ANTIGÜEDAD Y EXPERIENCIA

2.1. Antigüedad

Valoración con 0,02 puntos por cada mes cumplido de servicio en activo en Les Corts Valencianes, en las Cortes Generales o en otros parlamentos autonómicos, y a razón de 0,01 puntos cada mes cumplido de servicio en activo en otras administraciones públicas o en el sector público, hasta un máximo de 4,00 puntos.

En ningún caso se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros ya alegados y puntuados.

2.2. Experiencia

Valoración con 0,02 puntos por cada mes cumplido habiendo desempeñado un puesto de trabajo análogo al que se va a cubrir, hasta un máximo de 2,00 puntos.

La puntuación mínima exigida en la valoración de méritos, en la convocatoria para la provisión temporal del puesto de trabajo 5204, objeto de este procedimiento abreviado, será de 8,00 puntos.

Segunda fase. Prueba

La comisión de valoración convocará a los aspirantes a la realización de una prueba que tenga relación directa con las funciones del puesto de trabajo de técnico o técnica de registro y sonido y permita acreditar un nivel competencial y la capacidad suficiente para desarrollarlas, de conformidad con la relación de puestos de trabajo de Les Corts Valencianes, aprobada mediante el Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes 2.732/IV, de 30 de noviembre de 1998 (BOCV número 300/IV, de 30 de diciembre de 1998), enumeradas en la base primera de la presente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto para la Unidad de Imagen y Sonido en el artículo 12.6 de los Estatutos de gobierno y régimen interior (EGRI-CV), que regulan la organización y el funcionamiento de la Secretaría General (BOCV número 40/X, de 20 de noviembre de 2019).

La prueba se realizará una vez se hayan valorado los méritos y a ella sólo podrán acceder las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 8,00 puntos exigida en la fase de valoración de los méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4, punto 5, del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes, texto actualizado, BOCV número 32/XI, de 14 de diciembre de 2023.

Desarrollo de la prueba

Consiste en la resolución de un caso práctico sobre materias relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo número 5204 que hay que cubrir que permita acreditar los conocimientos en el manejo del sistema audiovisual *broadcast* del que está dotada la Institución. Para la realización de esta parte las personas aspirantes disponen de un máximo de dos horas.

La comisión facilitará los elementos necesarios para la realización de la prueba.

La prueba se calificará hasta un máximo de 10,00 puntos y habrá que obtener una puntuación total mínima de 5,00 puntos. Las personas aspirantes que no obtengan la puntuación mínima referida quedarán excluidas del proceso selectivo.

La puntuación asignada por la comisión de valoración para la prueba será la resultante de la media de la suma de las puntuaciones otorgadas por cada uno de sus miembros.

La convocatoria de la prueba será comunicada con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Una vez finalizada la prueba y calificada por la comisión de valoración, se obtendrá la puntuación final mediante la suma de las calificaciones obtenidas en el concurso de méritos y en la prueba.

Sexta. Nombramiento

Finalizada la evaluación de las personas aspirantes, la comisión de valoración acordará la resolución del procedimiento y elevará la propuesta de nombramiento interino o adscripción provisional en comisión de servicios, para ejercer el puesto de trabajo ofrecido, a la persona que haya obtenido la calificación más alta, propuesta que se elevará al letrado mayor-secretario general, en virtud del Acuerdo de la Mesa de Les Corts Valencianes número 3.173/IX, de 12 de febrero de 2019 (BOCV número 344, de 15 de febrero de 2019), a efectos de formalizar el nombramiento interino o la adscripción provisional en comisión de servicios, una vez obtenida la autorización que corresponda de la administración de origen.

El acuerdo de resolución del proceso abreviado de carácter público propondrá al letrado mayor-secretario general la fecha en que la persona nombrada o adscrita provisionalmente en comisión de servicios comenzará a desempeñar el puesto de trabajo.

Séptima. Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con la legislación europea y española en protección de datos de carácter personal, Les Corts Valencianes, en calidad de responsable, tratan los datos facilitados por las personas aspirantes.

Estos datos se tratan con la única finalidad de gestionar las solicitudes y posteriormente participar en el proceso selectivo organizado por Les Corts Valencianes. Así mismo, se utilizarán para gestionar las listas de selección.

El nombre y los apellidos; cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, el número de identidad de extranjero, el pasaporte o un documento equivalente; la admisión o no a este proceso de provisión; el motivo de la exclusión; los resultados de las diferentes fases del proceso selectivo; la valoración de los méritos; la puntuación final; la orden en el resultado, así como la inclusión en la lista de espera resultante del proceso selectivo, se pueden publicar en:

- El tablón de anuncios de Les Corts Valencianes, según establece el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 - En el sitio web institucional, en conformidad con lo establecido por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
 - En el *Butlletí Oficial de les Corts Valencianes*.
 - En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.
-

La base legal para tratar los datos de carácter personal de las personas aspirantes, con las finalidades antes mencionadas, es la firma de la solicitud de admisión al proceso de provisión y, con ello, la aceptación de las bases de la convocatoria. Así mismo, Les Corts Valencianes están legitimadas para tratar los datos personales de los candidatos en base al cumplimiento de las obligaciones legales que rigen los procesos de selección en el sector público.

Los datos de carácter personal aportados por las personas aspirantes se conservan, como mínimo, el tiempo necesario para atender posibles reclamaciones y recursos del proceso de provisión y, más allá, durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes que se derivan. Estas no se ceden o comunican a terceros, excepto en los supuestos legalmente previstos.

Las personas aspirantes al puesto de trabajo ofrecido podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a tratarlas, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando correspondan. A tal efecto, presentarán un escrito en el Registro General de Les Corts Valencianes (plaza de San Lorenzo, número 4, 46003 València). En el escrito especificarán cuáles de estos derechos solicitan que se satisfagan y, a la vez, deben mostrar o, en caso de envío postal, acompañar, fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. Si actúan mediante representante, legal o voluntario, deben aportar también el documento que acredite la representación y su documento identificativo. Así mismo, si consideran vulnerado el derecho a la protección de datos personales, pueden interponer una reclamación ante el delegado de protección de datos de Les Corts Valencianes <dpdcortsvalecianas@corts.es> o, si procede, ante la Agencia Española de Protección de Datos <www.aepd.es>.

Octava. Recursos

Contra las actuaciones de la comisión de valoración se puede interponer recurso ante la Mesa de Les Corts en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la página web o de la notificación, según lo previsto en el artículo 54 del Estatuto del personal de Les Corts (texto consolidado publicado en el BOCV número 320/IX, de 15 de noviembre de 2018).

Palau de Les Corts Valencianes
València, 11 de noviembre de 2024

Francisco J. Visiedo Mazón
Letrado mayor-secretario general

ANEXO

Solicitud para participar en la convocatoria del proceso abreviado de carácter público abierto al personal funcionario de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, adscrito a la Unidad de Imagen y Sonido del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes. (convocatoria de 11 de noviembre de 2024)	
APELLIDOS Y NOMBRE: DNI: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRÓNICO:	
ADMINISTRACIÓN DE ORIGEN	
ADMINISTRACIÓN: PUESTO DE TRABAJO:	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA	
<input type="checkbox"/>	Certificado de la condición de funcionario o funcionaria de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público
<input type="checkbox"/>	Fotocopia compulsada de la titulación exigida como requisito para participar en el proceso abreviado
<input type="checkbox"/>	Certificado en formación de igualdad (20 horas)
<input type="checkbox"/>	Relación de méritos y copia compulsada de la documentación acreditativa
La persona suscribiente solicita participar en la convocatoria del proceso abreviado de carácter público abierto a personal funcionario de carrera y personal laboral al servicio de las administraciones públicas y entidades del sector público para la provisión temporal del puesto de trabajo vacante de técnico o técnica de registro y sonido, número 5204, adscrito a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes, y declara que cumple todos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.	
_____, ____ de _____ de 2024	
La persona solicitante	
Firma: _____	

AL LETRADO MAYOR-SECRETARIO GENERAL

En conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, el responsable del tratamiento de sus datos son Les Corts Valencianes. Los datos se tratan con el fin de gestionar el procedimiento de provisión temporal del puesto de trabajo número 5204, de técnico o técnica de registro y sonido, adscrito a la Unidad de Asistencia Técnica del Servicio de Contratación, Convenios e Infraestructuras de Les Corts Valencianes, así como para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cede información a otras administraciones públicas o en caso de obligación legal. Los resultados se publican si así se considera. Los datos se conservan en el archivo de la institución durante los plazos definidos en la normativa propia de gestión documental. Las personas interesadas pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido y limitación del tratamiento, mediante instancia presentada ante el Registro General de Les Corts Valencianes. Así mismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, puede interponer una reclamación ante nuestro delegado de protección de datos <dpdcortsvalecnianes@corts.es> o, si procede, ante la Agencia Española de Protección de Datos <www.agpd.es>.